

Lanús, 20 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente 941.444/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que mediante nota del Padre Ezequiel María Bula en su carácter de Asesor Diocesano del equipo de catequesis especial solicita un subsidio para poder contratar 3 (tres) colectivos tipo escolar para ser trasladados al Campamento de Familias con hijos discapacitados hasta la casa de retiro espiritual de los Padres Marianos que queda en El Pato, en el Km 42.800 de la Ruta 2;

Que se adjunta presupuesto de la empresa de transporte "Otranto" por un valor de \$14.000 (PESOS CATORCE MIL) por micro, lo cual da un total de \$42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL);

Que se adjunta fotocopia de DNI del Padre Ezequiel María Bula, constancia de inscripción de AFIP, constancia de CBU banco Galicia y cronograma del campamento con fechas y horarios de las actividades;

Que mediante nota de fecha 26 de Noviembre de 2019, el Pbro. Julio Alfredo Girbal, Canciller de la Diócesis de Avellaneda-Lanus, certifica que la parroquia San Pedro Armengol, con domicilio en la Avda. Hipólito Irigoyen 2248 en Gerli, Partido de Lanus, pertenece a esta Diócesis de Avellaneda – Lanús. Y certifica también que el Pbro. Ezequiel María Bula, DNI 8.386.044, es miembro del clero de la Diócesis y se desempeña en ella como Cura Párroco de la Parroquia San Pedro Armengol y además es asesor diocesano de la "Catequesis para Discapacitados"

Que la Secretaría de Desarrollo Social en nota de fecha 30 de Enero de 2020, solicita un subsidio por la suma de \$42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), con cargo a rendir cuentas, a favor de la DIOESIS DE AVELLANEDA-LANUS, CUIT 30-60971452-9, a través del equipo de Catequesis, con el objeto de solventar gastos de traslado a la localidad de El Pato, Quinta San José para concurrir al CAMPAMENTO DE FAMILIAS CON HIJOS DISCAPACITADOS, para los días 13, 14 y 15 de Marzo de 2020;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 8 de Marzo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

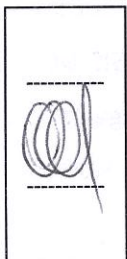
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, de \$42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) a favor de DIOCESIS DE AVELLANEDA-LANUS, CUIT 30-60971452-9, para poder contratar tres colectivos tipo escolar para trasladar los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020 al Campamento de las Familias con hijos discapacitados hasta la casa de retiro espiritual de los Padres Marianos que queda en El Pato, en el Km 42.800 de la Ruta 2, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de DIOCESIS DE AVELLANEDA-LANUS, CUIT 30-60971452-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de la acreditación del pago emitido por la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

CDRA. NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOROSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal